

16263 RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1981 a «Puerto Cabopino, S. A.» para ocupación de terrenos de dominio público de la playa y mar territorial con las obras de protección de la bocana de la Marina de Cabo Pino, en el término municipal de Marbella (Málaga).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 25 de marzo de 1981 una autorización a «Puerto Cabopino, S. A.», cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Málaga.
- Término municipal: Marbella.
- Destino: Obras de protección de la bocana de la Marina de Cabo Pino, ocupando terrenos de dominio público de la playa y mar territorial.
- Plazo concedido: Treinta y seis años.
- Canon: No procede establecerlo por considerarse como obra de defensa no utilizable.
- Prescripciones: La superficie del dominio público ocupado se determinará en el acta y plano de replanteo de las obras autorizadas.

El titular de esta autorización, con objeto de permitir el estudio y control de funcionamiento por el Laboratorio de Puertos, deberá recoger, cada dos meses, los datos topográficos y batimétricos suficientes de las variaciones que puedan producirse, y remitirlos a la Jefatura de Puertos y Costas de Málaga.

Durante el desarrollo de las obras deberá observarse todo lo dispuesto sobre señalización y balizamiento provisional.

El titular de la autorización queda obligado a construir y mantener a su costa las señales de balizamiento que se le ordenen por la Dirección General de Puertos y Costas. A estos efectos en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se le notifiquen las señales que han de constituir el balizamiento y sus apariencias y alcances, deberá presentar el proyecto correspondiente para su aprobación por la Dirección General de Puertos y Costas.

Las obras, en todo caso, deberán ser dirigidas por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos debidamente colegiado.

El titular de esta autorización será responsable de los daños que puedan causar las obras autorizadas directa o indirectamente en las playas inmediatas o próximas a juicio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el cual determinará, en su caso, las obras que deberá realizar dicho titular a sus expensas y en el plazo que se le señale, a fin de restituir la costa y playa afectadas a su primitivo estado, incluyendo las de demolición total o parcial de las obras autorizadas y sin derecho a indemnización alguna. A estos efectos, en el acta y plano de replanteo se incluirá la situación de la costa y playas inmediatas antes del comienzo de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

16264 RESOLUCION de 27 de mayo de 1981, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se hace pública la modificación del plan parcial de ordenación 1-A, sector 5 de la actur de Tres Cantos, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por la Entidad mercantil «Tres Cantos, S. A.».

En el Consejo de Ministros del día 24 de abril de 1981 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación 1-A, sector 5 de la actur de Tres Cantos, que supone modificación de zonas verdes de aquél, con la finalidad de construir: una subestación de energía eléctrica, promovido por la Entidad mercantil «Tres Cantos, S. A.», y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

16265 RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Alicante, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Como consecuencia de haberse advertido deficiencias en el trazado del proyecto 2-A-337-Variante y nuevo puente sobre el río Segura, Carretera Nacional 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 32,920 al 35,255, tramo Guardamar del Segura, programa de proyectos 1973, red primaria. Provincia de Alicante, y una vez rectificadas,

Esta Delegación ha resuelto señalar en los días que a continuación se relacionan, a las nueve horas de su mañana, y en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del citado proyecto.

Declaradas de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de febrero de 1981, a los efectos que dispone el artículo 86 del Reglamento de 26 de abril de 1957, y de conformidad con el p. 2, del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Información» y «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, y en esta Delegación, sita en plaza Galicia 2, Alicante.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los mismos que figuran en la relación mencionada, personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, certificado de dominio y cargas y nota que acredite su inscripción en el Registro de la Propiedad, pudiéndose acompañar de un Perito y/o un Notario a su costa.

Día 24 de julio, de los números 1 al 25, ambos inclusive, de la relación de propietarios.

Día 27 de julio, de los números 26 al 46, ambos inclusive.

Día 28 de julio, de los números 47 al 67, ambos inclusive.

Día 29 de julio, de los números 68 al 86, ambos inclusive.

Alicante, 6 de julio de 1981.—El Delegado provincial.—12.078-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16266 ORDEN de 22 de mayo de 1981 por la que se autoriza al Centro extranjero «Centro de Enseñanza Norteamericano» para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo americano a alumnos españoles y extranjeros.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, visto los informes de la Delegación Provincial, por medio de la cual se ha tramitado, y los del Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro extranjero cuyos datos se indican a continuación:

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Tafira Alta. Localidad: Tafira Alta de Las Palmas. Denominación: «Centro de Enseñanza Norteamericano». Domicilio: Carretera de Hoyos, 4, kilómetro 5. Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo americano a alumnos españoles y extranjeros. Niveles educativos: Kindergarten, Elementary School y High School. Número de puestos escolares: 625. Titular: Centro de Enseñanza Norteamericano de Las Palmas.

2.º Aprobar para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en «Centro de Enseñanza Norteamericano» la siguiente tabla de convalidaciones:

Sistema español	Sistema americano
Preescolar	Kindergarten
1.º	1
2.º	2
3.º	3
4.º	4
EGB 5.º	5 Elementary School
6.º	6
7.º	7
8.º	8
1.º	9
BUP 2.º	10 High School
3.º	11
COU	12